

Corrección de errores de la Resolución Rectoral de fecha 22 de mayo de 2026 de la Universidad Complutense de Madrid, publicada el 26 de mayo, por la que se efectúa convocatoria pública para la contratación de personas jóvenes, menores de 30 años, capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación según las subvenciones concedidas del Programa de Jóvenes Investigadores, convocatoria realizada Mediante Orden de 10 de febrero de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

Advertido error material en la convocatoria de Resolución Rectoral de fecha 22 de mayo de 2026, por la que se efectúa convocatoria pública para la contratación de personas jóvenes, menores de 30 años, capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación según las subvenciones concedidas del Programa de Jóvenes Investigadores, convocatoria realizada Mediante Orden de 10 de febrero de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo., se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Base quinta. Incorporación del candidato seleccionado. 2º párrafo

Donde pone:

En el momento de la firma del contrato deberán estar inscritos como demandantes de empleo desempleado en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid. De no acreditarse dicho requisito no podrá formalizarse el contrato asociado a esta convocatoria.

Debe poner:

En el momento de la firma del contrato deberán estar inscritos como demandantes de empleo desempleado en alguna de las oficinas de empleo del Sistema Nacional de Empleo. De no acreditarse dicho requisito no podrá formalizarse el contrato asociado a esta convocatoria.

En Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis